

2022-218 CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA

Roberto Castro Quintero <rcqabogados@gmail.com>

Lun 21/11/2022 11:50 AM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Cundinamarca - Girardot <j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: urielcabezasmoreno1@hotmail.com <urielcabezasmoreno1@hotmail.com>; khaincastro@gmail.com <khaincastro@gmail.com>; amilcarrico2@gmail.com <amilcarrico2@gmail.com>; jorluis59@yahoo.com <jorluis59@yahoo.com>

Cordial saludo,

Agradecemos darle trámite al memoriales anexos así:

1. CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA .

Lo anterior para que obre dentro del proceso en referencia y surta los efectos a que haya lugar.

Cualquier información adicional, con gusto será suministrada a su solicitud.

FAVOR CONFIRMAR EL RECIBIDO DEL PRESENTE MENSAJE

Del señor Juez, respetuosamente,

Roberto Castro Quintero
rcqabogados@gmail.com
310-881-20-12
Abogado

Bogotá, 21 de noviembre de 2022

Doctor

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

JUEZ SEGUNDO (2º) PROMISCO DE FAMILIA GIRARDOT – CUNDINAMARCA

E. S. D.

Proceso: **UNIÓN MARITAL DE HECHO**

Demandante: **AMILCAR RICO GAFARO**

Demandados: **Herederos indeterminados de la causante FANNY RONCANCIO RONCANCIO (Q.E.P.D.)**

Radicación: 25307-31-84-002-**2022-00218** 0

Asunto: **CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA**

ROBERTO CASTRO QUINTERO, mayor de edad, domiciliado y residenciado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado civilmente con la cédula de ciudadanía número 79.994.909 expedida en Bogotá, correo electrónico rcqabogados@gmail.com, abogado titulado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 297.510 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado especial conforme al poder que me ha conferido, el cual adjunto del señor **OSCAR JAVIER CASTRO RONCANCIO**, mayor de edad, domiciliado y residenciado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número **1.026.253.128** expedida en Bogotá, correo electrónico khaincastro@gmail.com, por medio del presente escrito de manera respetuosa me dirijo a su despacho, a fin de dar contestación a la demanda en cumplimiento al auto admisorio del 2 de agosto del año 2022, la cual hago en los siguientes términos:

I. FRENTE A LAS PRETENSIONES Y/O DECLARACIONES

A la **PRIMERA**: Mi mandante no se opone que se declare la Unión Marital de Hecho que existió entre la señora la **FANNY RONCANCIO RONCANCIO** (Q.E.P.D), y el señor **AMILCAR RICO GAFARO** desde el día 10 de diciembre de 1998, hasta el día 16 de junio de 2022, en el Municipio de Ricaurte jurisdicción de la ciudad de Girardot.

A la **SEGUNDA**: Mi mandante se opone parcialmente a la presente declaración, toda vez que está de acuerdo que el despacho ordene la disolución, más no que se adelante la liquidación de la sociedad patrimonial, pues la citada liquidación debe adelantarse conjuntamente con la liquidación de herencia de la sucesión intestada de FANNY RONCANCIO RONCANCIO (Q.E.P.D.), bien sea de común acuerdo notarialmente o ante el Juez de familia competente.

II. FRENTE A LOS HECHOS

AL PRIMERO HECHO: Es cierto.

AL SEGUNDO HECHO: Es cierto.

AL TERCERO HECHO: Es cierto.

AL CUARTO HECHO: Es cierto.

AL HECHO QUINTO: Es cierto.

AL HECHO SEXTO: Es cierto.

AL HECHO SÉPTIMO: Es cierto.

AL HECHO OCTAVO: Es parcialmente cierto, en el entendido que, durante la vida en común, el señor AMILCAR RICO GAFARO, y la señora FANNY RONCANCIO RONCANCIO (Q.E.P.D), adquirieron el bien inmueble que se describe a continuación:

Se trata de un bien inmueble lote de terreno identificado con el número veintidós D (22D), del sector del Palmar dos (2), que hace parte de la urbanización San Marcos Poblado, ubicado en el Municipio de Girardot Cundinamarca, cuyos linderos se transcriben de acuerdo con la Escritura Pública número ochocientos treinta y siete (0837), del del trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022), de la Notaría Segunda de Girardot Cundinamarca.

LINDEROS ESPECIALES. Se trata del LOTE NÚMERO VEINTIDÓS D (22D), del SECTOR DEL PALMAR DOS (2), DEL CONDOMINIO SAN MARCOS POBLADO, con ÁREA de DOSCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS (225MTS2), y colinda con los siguientes linderos tomados de su título de adquisición, así:

NORTE: En extensión de quince metros (15,00mts), lineales con lote veintidós B (22B) del mismo sector del Poblado Turístico San Marcos;

SUR: En extensión de quince metros (15,00mts), con vía común de acceso;

ORIENTE: En extensión de dieciséis metros (16,00mts) con lote veintidós C (22C) del mismo sector en el Poblado Turístico San Marcos;

OCCIDENTE: En extensión de dieciséis metros (16,00mts) lineales zona verdes del sector los Almendros del Poblado Turístico San Marcos.

Este inmueble se identifica con cédula catastral número 00-00-0003-3126-801y con la matrícula inmobiliaria número 307-67883.

Los linderos generales se encuentran en la escritura pública número ochocientos treinta y siete (0837), del del trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022), de la Notaría Segunda de Girardot Cundinamarca.

Dicho inmueble fue adquirido por la causante, la señora **FANNY RONCANCIO RONCANCIO (Q.E.P.D.)**, así:

- Mediante compraventa aporte a sociedad de la cuota equivalente al cincuenta por ciento (50%) de derechos de cuta del inmueble, el 12 de octubre de 2017, mediante escritura pública número tres mil quinientos treinta y dos (3532), otorgada en la Notaría sesenta y cuatro (64) del círculo de Bogotá, por las señoras Luz Marina Santos Gafaro y Vienne Santos Gafaro.
- Mediante compraventa de derechos de cuota equivalente al cincuenta por ciento (50%) del inmueble, por escritura pública número ochocientos treinta y siete (0837), del del trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022), de la Notaría Segunda de Girardot Cundinamarca, a las señoras por las señoras Luz Marina Santos Gafaro y Vienne Santos Gafaro.

Este bien tiene un avalúo catastral de CATORCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. (\$14.755.780.00).

No siendo cierto que durante la vida en común que existió entre el señor AMILCAR RICO GAFARO, y la señora FANNY RONCANCIO RONCANCIO (Q.E.P.D), hubiesen adquirido sólo el inmueble descrito anteriormente, sino que además hace parte de la sociedad patrimonial el vehículo y CDT que a continuación se describe.

- Vehículo automotor

Placa:	CRH-781
Servicio:	PARTICULAR
Clase de vehículo:	AUTOMOVIL
Marca:	NISSAN
Modelo:	1995
Color:	VERDE GRAFITO
Número de serie:	3N1BJAB13S002400
Número de motor:	E16746935M
Número de chasis:	3N1BJAB13S002400
Cilindraje:	1600
Tipo de Combustible:	GASOLINA
fecha de matrícula:	3 DE OCUBRE DE 1995
Matriculado en:	SECRETARÍA DE TRÁNSITO DE LA CALERA CUNDINAMARCA

- Se trata de un Certificado de Depósito a Término (CDT) No. 3560CF0305771790, con el banco Davivienda, por valor de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (100.000.000.00)**.

III. PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LAS PRUEBAS

POR LA PARTE DEMANDANTE

a. Documentales:

Me permito solicitar al despacho darle el valor probatorio teniendo en cuenta la el pronunciamiento de los hechos y las excepciones de la presente contestación.

POR LA PARTE DEMANDADA

Solicito al señor juez se tenga como pruebas en favor de la parte que represento, además de las ventiladas en este proceso, las siguientes,

a. Documentales

1. Copia del Registro Civil de nacimiento del señor OSCAR JAVIER CASTRO RONCANCIO.
2. Copia de la Cédula de ciudadanía del señor OSCAR JAVIER CASTRO RONCANCIO.
3. Consulta al RUNT del vehículo de placas **CRH-781**.
4. Certificación del banco Davivienda de los productos (cuenta de ahorros y CDT) que se encuentra a nombre de la causante con dicha entidad financiera.

INTERROGATORIO DE PARTE:

1. Interrogatorio que deberá absolver el demandante, y que se formulará en la oportunidad debida.

Carrera 8 No 16 -21 oficina 401
rcqabogados@gmail.com
BOGOTA

IV. NOTIFICACIONES

- Al heredero, el señor OSCAR JAVIER CASTRO RONCANCIO calle 30 Bis Sur No. 68-75, correo electrónico khaincastro@gmail.com, Teléfono **314-333-27-38**.
- Al abogado Roberto Castro Quintero, en la calle 61C No 27ª – 38 oficina 300 de la ciudad de Bogotá D.C., **con prioridad en el correo electrónico** rcqabogados@gmail.com.

V. ANEXOS

- Los documentos relacionados en el acápite pruebas.
- Poder conferido al suscrito en legal forma.
- Copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional del suscrito.
- Certificación de vigencia y direcciones del suscrito.

VI. MANIFESTACION FINAL

Finalmente, es importante poner en conocimiento al despacho que el doctor **Jorge Luis Escudero Henao**, residente en la calle 32C No 14 – 13 casa 48, conjunto residencial los Alcázares, y correo electrónico jorluis59@yahoo.com, número de celular 316-511-53-19, es el apoderado del menor **Víctor Manuel Roncancio Osorio**, llamado a heredar por representación, identificado con la tarjeta de identidad 1.088.004.295, hijo del señor FABIAN RONCANCIO (Q.E.P.D.), fallecido el veinte (20) de abril del año 2021 y quién en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 80.169.411, expedida en Bogotá D. C., quien a su vez era hijo de la causante Fanny Roncancio Roncancio.

Del señor Juez, respetuosamente,



ROBERTO CASTRO QUINTERO
C.C. 79.994.909 DE BOGOTÁ D.C.
T.P. 297.510 del C.S. de la J.
rcqabogados@gmail.com
Celular 310-881-20-12

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

LV

Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

11167921

dv.

IDENTIFICACION No

1) Parte básica	2) Parte compl
861020	55081

OFICINA REGISTRO CIVIL	3) Clase (Notaria, Alcaldía, Corregimiento, etc.)	4) Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría	5) Código
NOTARIA NOVENA	BOGOTA D. E.	1009	

SECCION GENERAL

INSCRITO	6) Primer apellido	7) Segundo apellido	8) Nombres
SEXO	9) Masculino o Femenino	10) Masculino ☒ Femenino ☐	FECHA DE NACIMIENTO
LUGAR DE NACIMIENTO	14) País	15) Departamento, Int., o Com.	16) Municipio
	CASTRO	-RONCANCIO	OSCAR JAVIER
	MASCULINO		20 OCTUBRE 1986
	COLOMBIA	CUNDINAMARCA	BOGOTA

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO	17) Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento	18) Hora
	HOSPITAL DE SAN JOSE	10. pm
	19) Documento presentado - Antecedente (Cert. médico, Acta parroquial, etc.)	20) Nombre del profesional que certificó el nacimiento
	CERTIFICADO MEDICO.	Dr. CARLOS E. ZAMUDIO
MADRE	22) Apellidos (de soltera)	23) Nombres
	RONCANCIO RONCANCIO	FANNY
	25) Identificación (clase y número)	26) Nacionalidad
	c.de c.No.51.599.926 de BOGOTA	COLOMBIANA
		27) Profesión u oficio
		HOGAR
PADRE	28) Apellidos	29) Nombres
	CASTRO FARFAN	JOSE JAVIER
	31) Identificación (clase y número)	32) Nacionalidad
	c.de c.No.79.251.810 de USME CUND	COLOMBIANA
		33) Profesión u oficio
		EMPLEADO

DENUNCIANTE	34) Identificación (clase y número)	35) Firma (autógrafa)
	c.de c.No.79.251.810 de USME CUND	JOSE JAVIER CASTRO FARFAN.
	36) Dirección postal y municipio	37) Nombre
	Calle 72 A # 68 B 70 BOGOTA	
TESTIGO	38) Identificación (clase y número)	39) Firma (autógrafa)
	40) Domicilio (Municipio)	
TESTIGO	42) Identificación (clase y número)	43) Firma (autógrafa)
	44) Domicilio (Municipio)	
FECHA DE INSCRIPCION	(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)	45) Nombre
	46) Día 31 47) Mes OCTUBRE 48) Año 1986	

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

Firma DANIE IP10 - 0 VI/77

Firma DANIE IP10 - 0 VI/77

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA NOVENA (9) DE BOGOTA

Para efecto del artículo primero (1o.) de la Ley 75 de 1968, reconozco al niño a que se refiere esta acta como mi hijo natural, en cuya constancia firmo.



59 *[Signature]*
Firma del padre que hace el reconocimiento

60 Firma del funcionario *[Signature]* reconocimiento

61 NOTAS

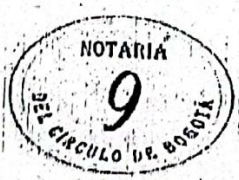
ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA NOVENA (9) DEL

NOTARIA NOVENA (9) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

LA PRESENTE FOTOCOPIA FUE TOMADA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO DE ESTA NOTARIA, SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 114 DEL DECRETO 1260 DE 1970. PARA DEMOSTRAR PARENTESCO

ESTE REGISTRO NO TIENE FECHA DE VENCIMIENTO. ARTICULO 02 DECRETO 2189 DE 1983.

FECHA DE EXPEDICION:



21 JUN 2022

[Signature]
Edwin Angulo Zarate
Notaria Novena (9) del Circulo de Bogotá D.C. Encargado

EDWIN ANGULO ZARATE

NOTARIO NOVENO (9) ENCARGADO

DAVIVIENDA CERTIFICA

Que FANNY RONCANCIO con Cédula de Ciudadanía

Número 51599926 tiene en el Banco los siguientes productos:

Tipo de Producto	Nro. de Producto	Valor Canje	Fecha Pago Min	Pago Mínimo	Saldo o Cupo Disponible	Saldo o Pago Total
CUENTA DE AHORROS FIJODIARIO	0570356070304148	\$0.00	—	\$0.00	\$208.37	\$208.37
Certificados	3560CF0305771790	\$0.00	—	\$0.00	\$0.00	\$100.000.000.00

Es importante aclarar que el saldo de las tarjetas de crédito corresponden al último corte efectuado.
La presente certificación se expide el 2022/06/22 en la ciudad IBAGUE

Página 1

FIRMA AUTORIZADA
Banco Davivienda

[Consulta Automotores](#)[Realizar otra consulta](#)

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

PLACA DEL VEHÍCULO:

CRH781

NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:

10012046223

ESTADO DEL VEHÍCULO:

ACTIVO

TIPO DE SERVICIO:

Particular

CLASE DE VEHÍCULO:

AUTOMOVIL

Información general del vehículo

MARCA:

NISSAN

LÍNEA:

SENTRA

MODELO:

1995

COLOR:

VERDE GRAFITO

NÚMERO DE SERIE:

3N1BJAB13S002400

NÚMERO DE MOTOR:

E16746935M

NÚMERO DE CHASIS:

3N1BJAB13S002400

NÚMERO DE VIN:

CILINDRAJE:

1600

TIPO DE CARROCERÍA:

SEDAN

TIPO COMBUSTIBLE:

GASOLINA

FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA):

 **03/10/1995**

AUTORIDAD DE TRÁNSITO:

STRIA TTEyMOV CUND/LA CALERA

GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:

NO

CLÁSICO O ANTIGUO:

NO

REPOTENCIADO:

NO

REGRABACIÓN MOTOR (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN MOTOR

REGRABACIÓN CHASIS (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN CHASIS

REGRABACIÓN SERIE (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN SERIE

REGRABACIÓN VIN (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN VIN

VEHÍCULO ENSEÑANZA (SI/NO):

NO

PUERTAS:

4

Para conocer el historial de propietarios

Consulte el Histórico Vehicular Aquí

(<http://www.runt.com.co/ciudadano/consulta-historico-vehicular>)

Datos Técnicos del Vehículo

Poliza SOAT



Pólizas de Responsabilidad Civil

Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTM)

Certificados de revisión técnico Ambiental o de Enseñanza

Solicitudes

Información Blindaje

Certificado de revisión de la DIJIN

Certificado de desintegración física

Compromiso de desintegración física total y Pólizas de Caución

Tarjeta de Operación

Limitaciones a la Propiedad



Garantías a Favor De



Garantías Mobiliarias (Registro de la garantía en el RNGM por parte de RUNT / Registro del levantamiento a través del RNGM en el RUNT)

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga INVC (15%)



Normalización y Saneamiento



Vehículo a desintegrar por proceso de normalización

Permiso de circulación restringida (PCR)



Roberto Castro Quintero <rcqabogados@gmail.com>

OTORGO PODER ESPECIAL - JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT

1 mensaje

Oscar Castro <khaincastro@gmail.com>
Para: rcqabogados@gmail.com

18 de noviembre de 2022, 16:24

SEÑOR**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCO DE FAMILIA GIRARDOT – CUNDINAMARCA****E. S D.**

Proceso: **UNIÓN MARITAL DE HECHO**
Demandante: **AMILCAR RICO GAFARO**
Demandados: **Herederos indeterminados de la causante FANNY RONCANCIO RONCANCIO (Q.E.P.D.)**

Radicación: 25307-31-84-002-**2022-00218** 0**Asunto: PODER ESPECIAL**

OSCAR JAVIER CASTRO RONCANCIO, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, con dirección electrónica khaincastro@gmail.com, actuando en mi calidad de heredero de mi señora madre **FANNY RONCANCIO RONCANCIO (Q.E.P.D.)**, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 51.599.926, expedida en Bogotá D.C., al señor Juez respetuosamente manifiesto que confiero poder especial amplio y suficiente al doctor **ROBERTO CASTRO QUINTERO**, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 79.994.909 expedida en Bogotá, con dirección electrónica rcqabogados@gmail.com, y portador de la tarjeta profesional número 297.510 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que represente mis intereses dentro del proceso de la referencia.

Mi apoderado queda expresamente facultado para realizar todos los actos, gestiones y diligencias que sean necesarias para el cabal cumplimiento del mandato conferido, y especialmente para recibir, transigir, conciliar, desistir, sustituir, reasumir y para realizar todas las gestiones que legalmente correspondan en procura de la defensa de mis intereses.

Solicito al Señor Juez, reconozca personería al apoderado especial en los términos y para los efectos del poder que es conferido de conformidad con el artículo 5º de la ley 2213 de 2022.

Del señor Juez, respetuosamente,

OSCAR JAVIER CASTRO RONCANCIO

C.C. No. 1.026.253.128 de Bogotá D.C.

khaincastro@gmail.com

Cel. 314-333-27-38

Poderdante

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.026.253.128

CASTRO RONCANCIO

APELLIDOS

OSCAR JAVIER

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 20-OCT-1986

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

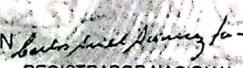
1.70
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

20-OCT-2004 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00175965-M-1026253128-20090908

0015817234A 1

29181857



**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 345833

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios de formatos, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley. También le corresponde llevar el registro de sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad se constató que el (la) señor (a) **ROBERTO CASTRO QUINTERO**, identificado(a) con la **cédula de ciudadanía No. 79994909.**, registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	297510	11/10/2017	Vigente

En relación con su domicilio profesional, actualmente aparecen registradas las siguientes direcciones y números telefónicos:

DIRECCIÓN	DEPARTAMENTO	CIUDAD	TELEFONO
Oficina CARRERA 8 NO 16-21 OFICINA 401	BOGOTA D.C.	BOGOTA	3108812012 - 3108812012
Residencia DIAGONAL 52 B SUR # 54 B - 89 APTO 301	BOGOTA D.C.	BOGOTA	3745452 - 3108812012
Correo	RCQABOGADOS@GMAIL.COM		

Se expide la presente certificación, a los **30** días del mes de **junio** de **2022**.

MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELÉNDEZ
Directora

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.

2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.

3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración

CÉDULA DE CIUDADANÍA Y TARJETA PROFESIONAL

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
79.994.909

NÚMERO
CASTRO QUINTERO
APELLIDOS
ROBERTO
NOMBRES
FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRE
ROBERTO
APELLIDOS:
CASTRO QUINTERO

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA
MARTHA LUCÍA OLANO DE NOGUERA

UNIVERSIDAD
INST. U. DE COLOMBIA
CEDULA
79994909

FECHA DE GRADO
28/09/2017
FECHA DE EXPEDICION
11/10/2017

CONSEJO SECCIONAL
BOGOTÁ
TARJETA N°
297510

